PRÓRROGA Nº2 AL CONTRATO No. 1692 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MEGAPROYECTOS E INVERSIONES SAS.

CONTRATISTA	**NOMBRE: MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS** **NIT: 901.744.193-4** **R/L: CARLOS AUGUSTO GIRALDO** **C.C. 14.214.578**
OBJETO	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
FECHA	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS., NIT: 901.744.193-4**, Representada Legalmente por **R/L: CARLOS AUGUSTO GIRALDO** , Identificado con Cedula de Ciudadanía **14.214.578**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 1692 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día treinta (03) de JUNIO de 2025, **EL MUNICIPIO** y **MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS., NIT: 901.744.193-4**, suscribieron contrato No 1692 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($120.721.957,42).

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución HASTA EL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) Que el día CINCO (05) DE JUNIO de 2025 se procedió a suscribir el acta de inicio entre el contratista de obra.

5) Que el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025, se suscribió acta de PRORROGA No1 por un término de TREINTA (30) DIAS teniendo como fecha actualizada de terminación el día DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de 2025.

6) Que mediante nota interna 1402/0644 del día DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2025, con recibido en la oficina de contratación número No 8002 de fecha DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2025, el director de obras civiles DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE, solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar la presente PRORROGA No 2 al contrato de OBRA No 1692 de 2025 manifestando:

SOLICITUD DE PRORROGA No2

El contratista del contrato 1692 de 2025, el señor Carlos Augusto Giraldo Rengifo, radico el 16 de septiembre de 2025 en la secretaria de Infraestructura, los documentos para la solicitud de prorroga No 2 por doce (12) días, requería para continuar con su gestión y garantizar la calidad del proceso constructivo de la obra y demás factores de carácter técnico, legal, administrativo y financiero.

La solicitud de prorroga No 2 presentada por el contratista de obra fue revisada y avalada por la supervisión, con base en las siguientes consideraciones:

SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO

Al corte de este informe, el avance físico del contrato refleja un progreso significativo en varios Items, pero este ha sido alcanzado bajo un esquema de trabajo intermitente y adaptativo. La ejecución ha estado condicionada por la disponibilidad real de los espacios de intervención, por las condiciones climáticas y por la incorporación de actividades no previstas en el alcance inicial.

En términos operativos, se han presentado jornadas de trabajo en las que ha sido necesario reorganizar los frentes de obra de manera constante para optimizar el uso del tiempo disponible y evitar interferencias con el funcionamiento de las instituciones educativas y comunitarias que operan en los Puntos Vive Digital.

Durante los meses de agosto y septiembre de 2025 en la ciudad de Villavicencio se presentaron constantes precipitaciones que afectaron de manera directa las actividades programadas, tales como las excavaciones para el suministro de las tuberías de desagües y suministro.

SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO

En consecuencia, esta situación redujo las horas efectivas de trabajo diario, generando atrasos acumulados en el desarrollo de las labores contempladas dentro del cronograma. Cabe resaltar que se trata de circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, de carácter climático y de fuerza mayor, que impactaron directamente en la productividad y el normal desarrollo de la obra.

Impacto de los factores identificados en el cronograma

La concurrencia de los factores antes descritos ha ocasionado que, si bien las metas parciales se han ido alcanzando, el ritmo general de avance no se ajuste al plan original. La ejecución ha debido reorganizarse en múltiples ocasiones, generando un esquema de trabajo no lineal que, aunque funcional, no permite concluir la totalidad de las intervenciones dentro del plazo contractual vigente

FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Técnica y administrativamente, resulta procedente la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1692 de 2025, dado que:

Las condiciones meteorológicas son imprevisibles y constituyen un factor de fuerza mayor.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No 2

En consideración del contexto anteriormente expuesto, en el cual el contratista relaciona los motivos técnicos, legales, administrativos y financieros para solicitar la prórroga al contrato de obra No 1692 de 2025, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, evitando perjuicios a la entidad. Esta solicitud de prorroga No 2 por un tiempo de doce (12) días para el contrato de obra No 1692 de 2025 cuyo objeto es : "MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REFORMAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO " fue estudiada por la SUPERVISION, quien teniendo en cuenta las causales expuestas por el contratista y la correspondiente justificación, considera pertinente solicitar al ordenador de gasto la aprobación de la prórroga No 2 por doce (12) días al contrato de obra No 1692 de 2025 , a partir del 19 de septiembre de 2025, teniendo como nueva fecha prevista de terminación el 30 de septiembre de 2025.

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA 2: Se **PRORROGA No 2** por un término de DOCE (12) DIAS teniendo como fecha actualizada de terminación el día TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo con el procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18).

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

MEGA PROYECTOS E INVERSIONES SAS
R/L: CARLOS AUGUSTO GIRALDO
C.C. 14.214.578

Proyecto:
RAUL AVILA, CPS 2002-2025